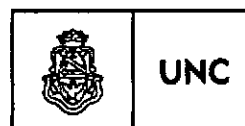


2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0006835/2018

Córdoba,

27 JUL 2018

VISTO

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita la firma de un convenio específico entre la Facultad de Artes y el Centro Cultural de la Cooperación "Floreal Gorini"- Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda., y

CONSIDERANDO

Que a fojas 22 el Asesor Letrado informa que se han cumplido con las exigencias de la O.H.C.S. N° 6/2012 y emite opinión de que no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico formales objeciones para la aprobación y firma del convenio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

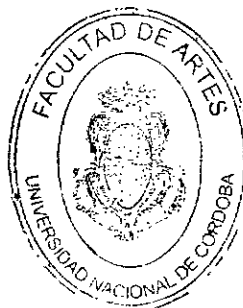
ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Artes y el Centro Cultural de la Cooperación "Floreal Gorini"- Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda., cuyas copias en fojas 23 a 24, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, a Secretaría Académica y a los Departamentos Académicos. Cumplido, girar las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
cbp

- 441

Lic. Carlos I. Trioni
Prosecretaría de Relaciones Internacionales
Facultad de Artes - UNC



Pro. MYRIAM B. KITROSEP
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE ARTES) Y
EL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS COOP. LTDA
A TRAVÉS DE SU CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL
GORINI**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, a través de la Facultad de Artes, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, segundo piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, representada en este acto por su Decana, Arq. Myriam Kitroser, DNI 5.883.573, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS Nº 18/08, por una parte y el **Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda.**, a través de su Centro Cultural de la Cooperación, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio en la Av. Corrientes 1543, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representado en este acto por el Sr. Edgardo Adrián Form, DNI 8.113.949, en su carácter de presidente, por otra acuerdan firmar el presente Convenio Específico de cooperación, asistencia técnica y científica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones se comprometen a impulsar el desarrollo de actividades en áreas de interés para las partes a iniciativa de cualquiera de ellas. Dichas acciones comprenden actividades de investigación así como también, divulgación, estudios, encuestas, estadísticas, asesoramiento y servicios según lo establecido en el presente Convenio y los otros convenios específicos que se elaboren a tal fin, que "LA FACULTAD" se compromete a brindar, cuando le sea posible, a pedido del "EL INSTITUTO".

SEGUNDA: Las acciones de extensión y formación incluirán el dictado de seminarios, cursos y conferencias así como el intercambio entre los grupos de investigación, las cátedras y las distintas comisiones de trabajo.

TERCERA: Para efectivizar las actividades a llevarse a cabo en el marco del presente Convenio se suscribirán otros convenios específicos entre ambas instituciones. En ellos se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones financieras, procedimientos de ejecución y certificación. Dichos convenios específicos serán oportunamente elevados para su consideración y posterior aprobación por las instancias directivas de cada institución.

CUARTA: A los efectos de la implementación del presente Convenio se creará una Unidad de Coordinación integrada por dos (2) representantes del "EL INSTITUTO" y dos (2) de "LA FACULTAD". Los representantes por "EL INSTITUTO" serán el Sr. Luis Sanjurjo y la Sra. Pamela Brownel; en tanto que serán representantes por "LA FACULTAD" el Subsecretario de Extensión, Lic. Federico Sanmartino, y Lic. Franco Morán.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá sustituir a sus representantes designados en la Unidad de Coordinación avisando previamente a la contraparte, de



amistosamente, deberá someterse a los Tribunales Federales de Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al pie, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, emplazamientos a que hubiera lugar y notificaciones.

DÉCIMA TERCERA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados *ut supra*.

En prueba conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ de 2018 y en la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de mayo de 2018.

Sr. Edgardo Adrián Form
Presidente
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos
Coop. Ltda.

Arq. Myriam Kitroser
Decana
Facultad de Artes - UNC